

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C      04 AGO 2021

Proceso N° 2021-00260.

Advierte este despacho que el demandante no aportó los documentos, pruebas y anexos que soportan la demanda incoada, lo que imposibilita al suscrito de realizar un adecuado examen de admisibilidad de la demanda, situación que motivará requerir al demandante para que aporte las referidas documentales, momento este desde el cual se comenzaran a computar los términos para calificar la demanda debidamente. Dicho lo anterior se dispone:

1. Se requiere al demandante para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, allegue las pruebas y demás anexos que soportan la demanda.
2. Adecúese el ítem de fundamentos de derecho en el sentido de excluir las normas del Código de Procedimiento Civil y adecuarlas debidamente a las normas vigentes a la fecha.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 065      Fecha 05 AGO 2021

El Secretario(a) \_\_\_\_\_

